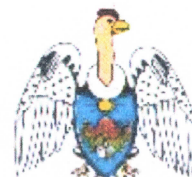




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 21 de septiembre de 2021.

VISTO: El Informe de Asesoría Legal N° 474-2021-MPSCH/AL, emitido por el Asesor Legal, y el Informe N° 002-2021-MPSCH/AGM, de fecha 14 de septiembre de 2021, de la Gerencia Municipal, sobre la Recomposición del Expediente Administrativo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, acorde con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°002-2021-MPSCH/AGM, de fecha 14 de septiembre de 2021, la asistente de Gerencia Municipal, indica que el día 25 de mayo del presente año se realizó acta de entrega y recepción de cargo, donde consta que el archivador de memorándum emitidos tomo II, contaba desde el Memorándum N°104-2021 hasta el memorándum N°254-2021-MPSCH-GM, haciendo un total de 353 folios. El cual adjunta copia del acta de entrega; así mismo informa que solicito vacaciones para los días 23 al 29 de agosto, reincorporándose el día 31 de agosto, lo cual de la revisión de documentos pertenecientes a la Gerencia Municipal, ha encontrado que el archivador en mención, no se encuentran los folios 145,146,147,148,y 150, los cuales corresponden al cargo del MEMORÁNDUM N°175-2021-MPSCH-GM, cursado al jefe de la unidad de abastecimiento –MPSCH, en fecha 15 de abril del 2021,el cual adjunto copia del cargo que fue escaneado por precaución, junto con el 179-2021-MPSCH-GM, debido a que ambos tienen como referencia al INFORME N°154-2021-IVP/CG/VRRK.

Que, mediante el Informe legal N° 474-2021-MPSCH/al, de fecha 21 de septiembre del 2021, emitido por el Asesor Legal de la MPSCH, opina que debe de disponer la recomposición del expediente administrativo correspondiente al archivador del **MEMORÁNDUM N°175-2021-MPSCH-GM** y vinculado al informe N°154-2021-IVP-MPSCH/CG/VRRK, debiendo incorporarse al citado memorándum las copias fedateadas de los folios 145,146,147,148,149 y 150, por lo que recomienda se emita resolución declarando el extravío parcial o total del expediente, por lo que corresponde su reconstrucción.

Que, es indispensable contarse con los originales de los documentos formales conforme así lo exige la normativa de contrataciones vigente, por lo tanto debe iniciarse el respectivo procedimiento de reconstrucción del expediente administrativo, declarando el extravío del MEMORÁNDUM N°175-2021-MPSCH-GM, cursado al jefe de la unidad de abastecimiento –MPSCH, en fecha 15 de abril del 2021, del debido Procedimiento y de Verdad Material, entre otros, consagrados en el Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

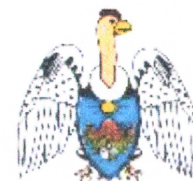
Que, el numeral 164.4 del Artículo 164° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligación de la administración de reconstruir aquellos expedientes que se hubieran extraviado, bajo responsabilidad e independientemente de la solicitud del interesado, aplicando para tal efecto, en lo que le fuera aplicable, las disposiciones contenidas en el artículo 140 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, aprobado por Resolución Ministerial N° 010-93-JUS;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

Que, el referido Artículo 140° del Código Procesal Civil dispone que en caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez (en este caso el Alcalde) deberá ordenar una investigación sumaria... De ser el caso, dispondrá su recomposición de oficio o a pedido de parte... Si apareciera el expediente será agregado al rehecho. Por lo que siendo así, resulta pertinente la recomposición del expediente administrativo, el mismo que deberá ir acompañado de los demás recaudos probatorios, y en aplicación del principio del debido procedimiento deberá notificarse a las áreas involucradas o que participaron en el expediente administrativo, para que entreguen en el breve plazo copias fedateadas de los documentos relacionados al presente caso y se pongan de manifiesto conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, el extravío del Expediente Administrativo correspondiente al MEMORÁNDUM N°175-2021-MPSCH-GM, de los folios 145, 146, 147, 148, 149 y 150, emitido por Gerencia Municipal en fecha 15 de abril del 2021.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA RECOMPOSICIÓN del Expediente administrativo al MEMORÁNDUM N°175-2021-MPSCH-GM, de los folios 145, 146, 147, 148, 149 y 150, emitido por Gerencia Municipal en fecha 15 de abril del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a los funcionarios y servidores de las Unidades Orgánicas involucradas, proporcionen copia de la documentación que tuvieran en su poder, referente al MEMORÁNDUM N°175-2021-MPSCH-GM, de los folios 145, 146, 147, 148, 149 y 150, emitido por Gerencia Municipal en fecha 15 de abril del 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Abastecimiento, recabar los documentos necesarios y adoptar las acciones complementarias que se requieran para culminar el proceso de reconstrucción del citado Expediente Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General, poner la presente Resolución en conocimiento de la parte interesada y proceder con su distribución oportuna a las Áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE